

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 12 de marzo de 1985.-

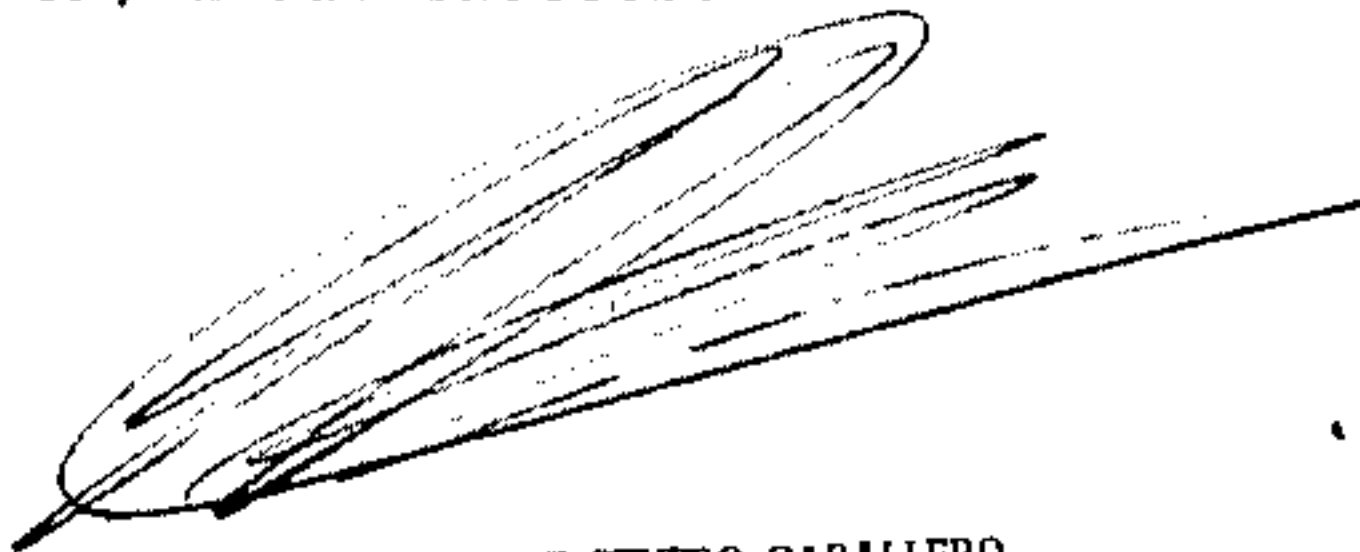
Visto el presente expediente caratulado : /  
"Carri Perez, Julio M. Recurso de Apelación contra la Re  
solución N° 155/84"; y

Considerando:

Que el plazo otorgado en oportunidad de con  
cederse el recurso de apelación deducido contra la Resolu  
ción N° 155/84 se encuentra vencido (confr. fs. 18 y noti  
ficación de fs. 20), razón por la cual corresponde recha  
zar la presentación de fs. 21/31 dándose por decaído el  
derecho del recurrente.-

Por ello, así se resuelve. Regístrese, noti  
fíquese por cédula y remítase a la Subsecretaría de Admi  
nistración, a sus efectos.-

b.m



JOSE SEVERO CABALLERO